



# II BECA INVESTIGACIÓN COTOGA

Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de Galicia

## INTRODUCCIÓN

El Colegio de Terapeutas Ocupacionales de Galicia (COTOGA) es una corporación de Derecho público que representa los intereses profesionales de los y las terapeutas ocupacionales de Galicia, que cuenta con plena capacidad para cumplir con sus fines y llevar a cabo sus funciones.

Entre éstos, tal y como se recoge en el artículo 11 de los Estatutos del COTOGA se encuentra “Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión”, así como “Lograr la constante mejora del nivel de calidad de las prestaciones profesionales de los/as colegiados/as, promoviendo la formación, la investigación y el perfeccionamiento de los mismos.

Por lo que, de nuevo, y en aras de seguir creando evidencia científica para garantizar el ejercicio de nuestra profesión, convocamos la II BECA DE INVESTIGACIÓN COTOGA.

A continuación, se exponen los objetivos y condiciones para presentar los proyectos de investigación en Terapia Ocupacional.



## 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta acción es convocar una ayuda de investigación desde la óptica de la Terapia Ocupacional para la promoción de estudios de investigación llevados a cabo por terapeutas ocupacionales en cualquiera de sus ámbitos de intervención.

## 2. SOLICITANTES

Podrán presentar estudios de investigación todos/as los/as profesionales de Terapia Ocupacional de España, que estén en posesión del título (Grado o Diplomatura) en el momento de la publicación de la presente convocatoria. En el caso de que se presenten profesionales cuyo título de Terapia Ocupacional se obtuviera fuera de España, deberá presentar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación.

Las solicitudes se podrán presentar tanto de forma individual como en equipos de investigación. Los proyectos que se presenten en equipo, deberán estar conformados siempre por terapeutas ocupacionales y será necesario nombrar una persona coordinadora que haga de portavoz del mismo, se tendrá en cuenta y valor la colegiación de las personas miembro del equipo, siendo superior al 80% el número de personas colegiadas en el equipo, se otorgará la puntuación máxima.

Cualquier modificación en las personas que realizarán la investigación deberá ser comunicada a COTOGA y éste valorará si es necesaria la reformulación o suspensión de la beca.

## 3. LUGAR, REQUISITOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los estudios estará abierto hasta el 24 de enero del 2022 (inclusive), hasta las 15.30h. Se enviará en formato pdf, adjunto a la solicitud de participación correctamente cumplimentada (disponible en <http://cotoga.es/servicios-cotoga/investigacion/>) así como una copia del título universitario.

Los estudios versarán sobre cualquier aspecto relacionado con la disciplina de Terapia Ocupacional y deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Incluir lenguaje inclusivo (se recomienda la consulta de la Guía de lenguaje no sexista de la Oficina de Igualdad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia)<sup>1</sup>.
- Estar presentados en gallego o castellano.
- El formato debe ser: letra Arial 11 con interlineado 1,5 ptos y que no supere las 3500 palabras. Deberá seguir la siguiente estructura: introducción, justificación, hipótesis y objetivos, materiales y métodos, cronograma, presupuesto detallado y bibliografía (Vancouver).
- El proyecto de investigación presentado NO puede contener información personal de los autores/as, de ser así no será considerado.
- Debe tratarse de contenido INÉDITO, que no haya sido publicado con anterioridad en cualquier otro formato. Los proyectos que no hayan sido seleccionados serán destruidos al mes de emitirse el fallo.
- Los proyectos de investigación deberán tener en cuenta una temporalización de un año a partir de la concesión de la beca.

Aquellos estudios que no cumplan las bases no serán aceptados para la Beca de Investigación.

Quedan excluidos todos los estudios:

- Que sean presentados por cualquier persona miembro en activo de la Junta de Gobierno de COTOGA, o de cualquier otra organización colegial o similar de ámbito nacional, y toda persona que conforme el comité evaluador de la beca.
- Que sean presentados por solicitantes que ya hayan obtenido la beca en al menos una edición anterior.
- Que se presenten fuera del plazo o sin la documentación solicitada.
- Que no se haya realizado la investigación basándose en un modelo o estrategia de intervención desde Terapia Ocupacional.
- Que no cumplan con y/o respeten los principios bioéticos y normas legales de las investigaciones con seres humanos y bajo la normativa de protección de datos de España.
- Cuyo presupuesto de realización no se ajuste a la cuantía ofrecida para la ayuda, siempre y cuando no cuenten con una financiación adicional que puedan justificar y que complemente de forma íntegra el presupuesto total de la investigación, con la seguridad de que pueda ejecutarse, o firme declaración de compromiso de cubrirla por sus propios medios.
- Estudios que ya recibieron otra beca y/o premios previos para llevar a cabo dicha investigación.
- Que no cumplan con cualquiera de las bases citadas en el presente documento.

El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, como no hacer explícita las fuentes de financiación, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada, será causa de desestimación de la solicitud, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que pudiese haber lugar.

#### 4. NATURALEZA DE LA AYUDA

Se concederá una ayuda de 1500€ euros brutos para el estudio de investigación premiado (esta aportación económica está sujeta a las retenciones correspondientes). Su importe se hará efectivo en 3 pagos:

- Un 30% posterior a la firma del protocolo de aceptación.
- Un 30% a los 6 meses desde la firma del protocolo de aceptación, previo envío de una memoria detallada que justifique y acredite todos los puntos en los que se ha avanzado, indicando plazo y forma.
- Un 40% al finalizar el proceso de investigación, y previo envío de la memoria explicativa final con los resultados y conclusiones obtenidas y la memoria económica (las facturas o recibos deberán figurar a nombre del/a investigador/a o de la persona coordinadora del grupo de investigación).

La concesión de las ayudas no supone ningún tipo de relación laboral, administrativa o prestación de servicios entre la persona investigadora o el equipo de investigación y COTOGA.

Cualquier carga o impuesto que generen las ayudas correrán a cargo de las personas beneficiarias.



### 5. COMITÉ EVALUADOR Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos será realizada por terapeutas ocupacionales que serán designadas por COTOGA en base a su experiencia profesional en investigación. Sus nombres se harán públicos la semana posterior al fallo de la beca. Administración será la encargada de enviar cada estudio a las personas miembros del comité evaluador quienes, mediante un proceso de revisión anónimo, puntuarán el proyecto de acuerdo con una rúbrica de evaluación disponible en <http://cotoga.es/servicios-cotoga/investigacion/>.

Los criterios que se valorarán serán:

- El interés sobre la Terapia Ocupacional y la adecuación a las bases de la beca de investigación.
- El impacto social del proyecto.
- La relevancia científica para el desarrollo de la profesión.
- La innovación, creatividad y originalidad de la temática investigada.
- El respeto de las consideraciones bioéticas, deontológicas y legales de la aplicación de los estudios de investigación.
- La calidad científico-técnica y metodológica, así como la magnitud del estudio.
- La sostenibilidad y viabilidad de la propuesta, así como el rigor en el planteamiento y la planificación temporal apropiada de las actividades propuestas.
- La adecuación de los recursos financieros a los objetivos que se proponen.

El comité evaluador emitirá y hará público un informe razonado con la adjudicación de la beca para el estudio de investigación, cuya decisión será irrevocable.

Se considerará válida la toma de decisión por mayoría simple (la mitad más uno).

El comité evaluador se reserva el derecho a:

- Designar la beca desierta en el caso de que los estudios presentados no reunieran las cualidades científicas y metodológicas consideradas.
- Tomar las decisiones que considere convenientes en su condición de último responsable del buen desarrollo de la convocatoria.
- Aplicar cualquier cambio en estas bases que ayude a mejorar la consecución de los objetivos de la beca de investigación.
- Solicitar información y/o documentación adicional a cualquiera de las personas solicitantes en las fases previas o posteriores a la resolución de la convocatoria.
- Modificar, ampliar, reducir, suspender o cancelar la convocatoria sin aviso previo por cualquier razón no imputable a la organización.

Cualquier imprevisto que pueda surgir en el proceso y que no se contemple en las bases puede estar sujeto a valoración de la junta directiva de COTOGA para su resolución.



### 6. ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La aceptación de la beca por parte de los/as investigadores/as implica la firma de un acuerdo en el que se establecen las condiciones y normas pertinentes en relación con la aceptación y el seguimiento de los estudios financiados. El importe de la beca, tributa en el Impuesto de la Renta de las personas físicas.

Para realizar el seguimiento de cada estudio se hará un envío de las actividades llevadas a cabo en función del cronograma propuesto. El/la investigador/a principal debe enviar cada dos meses un informe detallado en el que se recojan y justifiquen los avances en la investigación, indicando el tiempo destinado a cada etapa y la manera de llevarla a cabo, sin que esto implique un análisis de los resultados de la propia investigación.

Se podrá interrumpir la beca al estudio en el caso de que se incumpla el envío de los seguimientos o el incumplimiento del cronograma establecido.

Al finalizar el periodo de 1 año, el/la investigador/a principal deberá presentar la memoria final, adjuntando los trabajos publicados.

El estudio premiado será propiedad de sus autores/as, sin embargo; las publicaciones y/o comunicaciones científicas del mismo, deberán indicar el reconocimiento expreso de la beca recibida por parte de COTOGA. Así mismo, COTOGA puede solicitar a/la investigador/a principal, o a cualquiera de los miembros del equipo, hacer una presentación pública de los resultados de su investigación sin que esto derive en un incentivo económico, así como hacerla pública en las redes sociales de COTOGA.

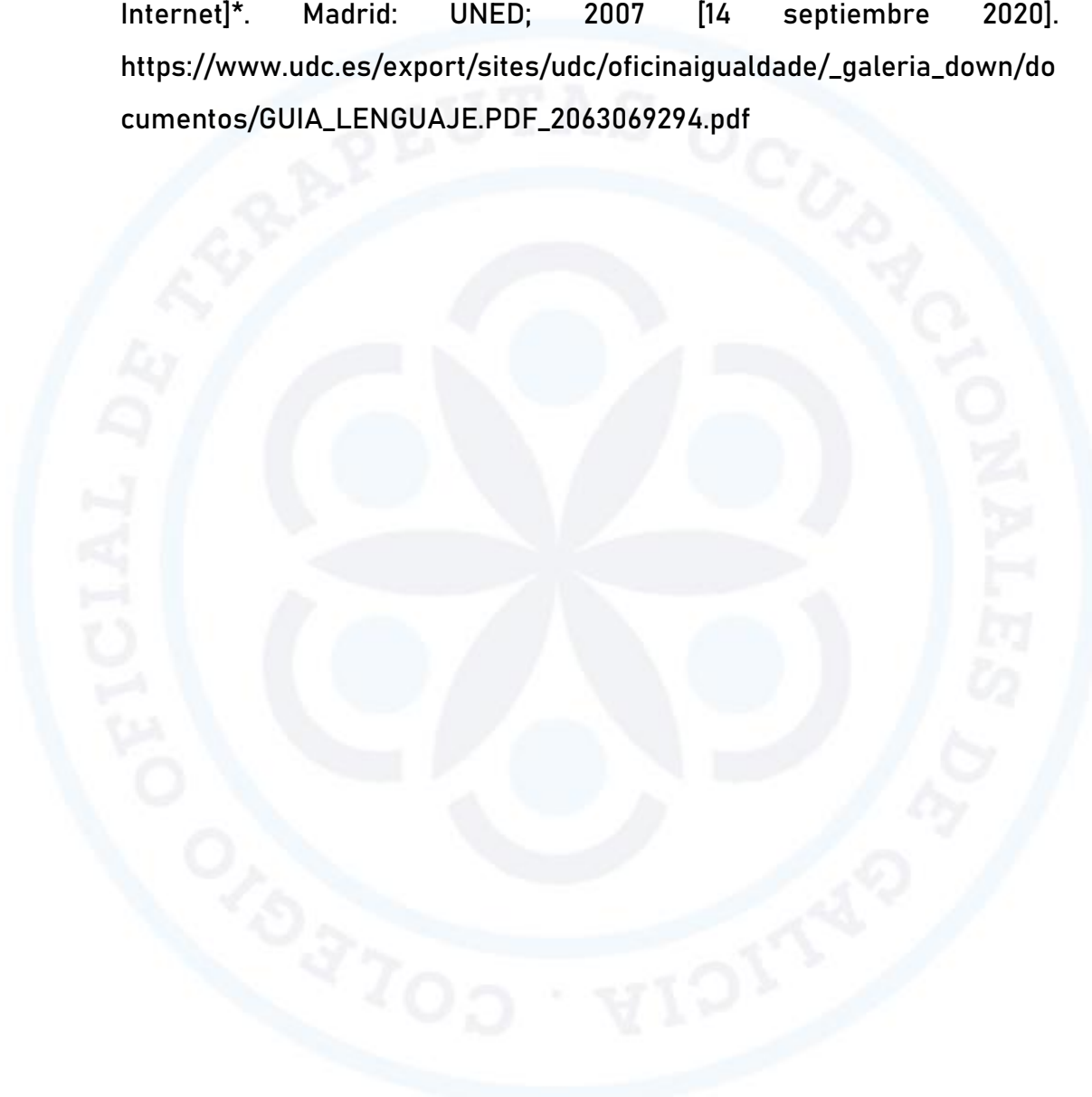
### 7. COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

La resolución de la beca se hará pública a través de la página web de COTOGA en el plazo de un mes máximo desde la fecha fin de presentación de estudios, y se hará de manera individual a través de un correo electrónico a todos/as los/as investigadores/as solicitantes.



### Referencias bibliográficas:

1. Oficina de igualdad (UNED). Guía de lenguaje no sexista. [monografía en Internet]\*. Madrid: UNED; 2007 [14 septiembre 2020]. [https://www.udc.es/export/sites/udc/oficinaigualdade/\\_galeria\\_down/documentos/GUIA\\_LENGUAJE.PDF\\_2063069294.pdf](https://www.udc.es/export/sites/udc/oficinaigualdade/_galeria_down/documentos/GUIA_LENGUAJE.PDF_2063069294.pdf)



# COLEGIO OFICIAL DE TERAPEUTAS OCUPACIONALES DE GALICIA

Rúa Boquete de San Andrés, 8  
15003, A Coruña (Galicia).

 677 22 73 06

 [administracion@cotoga.es](mailto:administracion@cotoga.es)

 [www.cotoga.es](http://www.cotoga.es)

